



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA ACADEMIA
POLITÉCNICA NAVAL Y LA AGENCIA
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 7269/2022
Santiago 19/08/2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto Exento N° 32/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo es un servicio público descentralizado encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científicotecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

2.- La Academia Politécnica Naval es una institución de educación superior, que tiene por misión formar y perfeccionar moral, intelectual y físicamente especialistas, con el propósito de proveer personal capacitado y competente para la Armada de Chile y que dentro de sus funciones debe generar iniciativas en el ámbito de la investigación tanto científica como tecnológica y la innovación, con el propósito de lograr una mayor integración y una adecuada transferencia de conocimiento tanto al interior de la Academia como hacia el exterior, en especial, con Unidades y Reparticiones de la Armada de Chile, otras ramas de la Defensa, Centros de Investigación, Academia e Industria, con el fin de integrar a la APOLINAV con el ecosistema de I+D+i (Investigación + desarrollo + innovación) del país.

3.- El inciso 2 del artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicidad o interferencia de funciones y considerando el Principio de Colaboración de la Administración del Estado. La Ley N° 21.105, que creó el Ministerio de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación y la ANID, definió el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que contempla que las entidades públicas que forman parte del Sistema deben coordinarse entre sí con el fin de desarrollar e implementar aquellas tareas, programas o instrumentos que requieran de su participación o colaboración dentro de sus competencias.

4.- El objetivo del convenio es desarrollar un programa de colaboración entre ambas entidades generando mecanismos de cooperación entre las Partes, con el fin de cooperar en la identificación e implementación de soluciones a desafíos de innovación de interés público. El convenio se enmarca en el "Desafío Público: Plataforma de monitoreo de información meteorológica y oceanográfica para apoyo a la toma de decisiones de restricciones y cierres de puerto". Esta iniciativa es parte del concurso "Desafíos Públicos 2022" administrado por la ANID, cuyas bases han sido aprobadas por Resolución Exenta 4691/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.

5.- El convenio de colaboración suscrito entre la ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, de 01 de julio de 2022.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DE. N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito entre la ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, de 01 de julio de 2022, que se adjunta en anexo, cuyo texto forma parte integrante de esta resolución y se entiende reproducido en ésta.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución por la Subdirección de Investigación Aplicada a la ACADEMIA POLITÉCNICA NAVAL.

3.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Subdirección de Investigación Aplicada, Departamento de Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de ANID.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional (S)
Direccion Nacional

APG // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

SANDRA VIDAL - Secretaria - Subdireccion de investigacion aplicada

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799